

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., cuatro (4) de diciembre de Dos Mil veinte (2020).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00693 - 00

Teniendo en cuenta que el mensaje de datos radicado para conocer de las presentes diligencias no está completo ni debidamente organizado, además porque se advierte la falta de resolución de objeciones formuladas por el Banco Pichincha S.A. o el juzgado que resolvió estas, resulta imposible tener certeza del trámite de negociación de deudas de la referencia; en consecuencia, se dispone *requerir* al Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica para que en el término de cinco (5) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación remita copia completa y legible de todo el expediente en formato PDF organizado cronológicamente, así como informe sobre el todo el trámite surtido, particularmente, sobre la resolución de las objeciones presentadas y el juzgado que conoció de las mismas.

Por secretaría proceda de conformidad y controle términos, vencidos los cuales regresen las diligencias al despacho para proveer.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.71 del 07/12/2020 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**eb250ba0f24270fd5e6a259d6f737380238214f962ee35f0be541ad8dcf01f
72**

Documento generado en 04/12/2020 03:12:57 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**